EXP.	0737203
DOC.	2100921

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL 27 SEP 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0352 - 2024/MPH

Huacho, 26 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Memorando N° 0877-2024-GM/MPH de fecha 25.09.2024; Informe N° 3310-2024-OGTH/MPH de fecha 26.09.2024; Informe N° 0365-2024-GM/MPH de fecha 26.09.2024; Proveído N° 1149-2024-ALC/MPH de fecha 26.09.2024;
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que establece en su artículo 2°, que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad.

Que, la **GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura, es un cargo de confianza, requiriéndose el cumplimiento de un perfil especifico conforme lo precisa la Ley N° 31419 y su Reglamento; por lo que corresponde designar al profesional idóneo a fin de asegurar que ejecute las acciones tendientes a lograr el desarrollo administrativo de la presente gestión edil.

Que, el Ing. **OMAR JESÚS ÑIQUE ALFARO,** cuenta con experiencia y capacidad profesional para asumir el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura, de conformidad con el Informe N°3310-2024-OGTH/MPH.

Que, mediante Ley N° 27482 - LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, se precisa la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0352 - 2024/MPH

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27482, norma que precisa en su Artículo 7°:

> *"De conformidad con el Articulo 4 de la Ley N° 27482, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada a la Dirección General de Administración o a la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, cargo o labor.*
>
> *a) Sin perjuicio de lo establecido en el Articulo 4 de la Ley N° 27482, en el caso del "Obligado" que inicia su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) dias útiles siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.*
>
> *b) En el caso del "Obligado" que cesa en su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) dias útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión, cargo o labor.*
> *c) La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de periodicidad anual deberá ser presentada por todos los "Obligados" que continúen en su gestión, cargo o labor durante los primeros quince (15) dias útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor."*

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **OMAR JESÚS ÑIQUE ALFARO,** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Debiendo para los efectos, presentar la DECLARACION JURADA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, a partir de la fecha de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVESE el Curriculum Vitae adjunto, a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón, así como copia del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO/OGAJ
GM/Escalafón/OGTH/GRYAT
OGAYF/OTIC/ Archivo